

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE ALTERNATIVAS PARA LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, REPRESENTADO POR LA C. DIANA LAURA PALACIOS BARAJAS, EN SU CARACTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “INDAJO” Y POR OTRA PARTE, COMPARECE LA ASOCIACIÓN CIVIL **UNIÓN DIVERSA DE JALISCO, ASOCIACIÓN CIVIL**, REPRESENTADO POR LA C. FASCINACIÓN EYDIE BEIRUT JIMÉNEZ FIGUEROA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA ASOCIACIÓN**”; A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SERÁN DENOMINADAS “**LAS PARTES**” PARA LO CUAL MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- El “INDAJO” declara que a través de su Directora General que:

Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Punto de Acuerdo Número 012/2013, correspondiente al Acta Número 416/2013 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fecha del día 31 de enero de 2013 (dos mil trece).

Acta de la primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 21 de octubre del año 2022, se probó y autorizo la firma del presente convenio de colaboración.

En su carácter de Directora General Diana Laura Palacios Barajas, comparece a firmar el presente convenio, quien goza de facultades suficientes para suscribirlo en términos del artículo 37 fracción III del Reglamento del Instituto, con el Acta de la Sesión de Instalación, conferido por la Junta de Gobierno de fecha 14 (catorce) de octubre del año 2021 (dos mil veintiuno), de conformidad con el artículo 38 del Reglamento del

Instituto, y que dicho nombramiento no le ha sido revocado y que cuenta con amplias facultades para suscribir el presente convenio.

Que uno de los principales objetivos del Instituto son crear espacios físicos y simbólicos que sirvan como punto de encuentro de los jóvenes a raíz de la interacción entre grupos de jóvenes, gobierno y ciudadanía en general, comprender las problemáticas que enfrentan los jóvenes desde su cotidianeidad, con el fin de mejorar los tejidos sociales en las comunidades, motivo por el cual, es su voluntad celebrar el presente convenio.

Para los efectos del presente instrumento señala como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones, ubicado en la calle Constitución Oriente número 157 Int. C, al interior de la unidad deportiva Mariano Otero, Colonia Centro, C.P. 45640, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en las Instalaciones del Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual desde este momento bajo protesta de decir verdad manifiesta que es cierto y correcto, para todos los efectos legales correspondientes.

II. - “LA ASOCIACIÓN” declara por conducto de su Representante Legal que:

Es una Asociación civil debidamente constituida conforme a las leyes de la república mexicana, según se acredita con la escritura No. 35,490 (treinta y cinco mil cuatrocientos noventa), con fecha día 5 (cinco) de diciembre de 2014 (dos mil catorce), pasada ante la fe del Notario Público No. 6 de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, Lic. Juan Lomelí García, inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes UDJ191122S95.

Que se encuentra representada en este convenio por la C. Fascinación Eydie Beirut Jiménez Figueroa, en su carácter de representante legal, personalidad que acredita mediante la escritura pública descrita en la declaración inmediata anterior, facultades que no les han sido modificadas o revocadas en forma alguna a la fecha.

Para los efectos legales del presente instrumento señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle Vía Corona número 44, Colonia Villa California, C.P. 45645, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III. - Declaran “LAS PARTES” que:

Se reconocen mutuamente el carácter y personalidad con la que comparecen, la de sus

representantes en este acto así como la capacidad jurídica, física y técnica para cumplir con el objeto del presente Convenio.

De acuerdo con los requisitos actuales o futuros, consignados en sus correspondientes normatividades, **“LAS PARTES”** tienen interés en celebrar el presente Convenio bajo las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- Objeto.

El objeto del presente convenio es que **“LA ASOCIACIÓN”** realice y/o brinde las siguientes actividades:

I.- ASISTENCIALES

Esta tendrá como beneficiarios en todas y cada una de las actividades que realiza a personas, sectores y regiones de escasos recursos, comunidades indígenas y grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad, pudiendo llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) La atención a requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido o vivienda;
- b) La asistencia o rehabilitación médica o a la atención en establecimientos especializados tales como la psicoterapia, la terapia familiar, el tratamiento o la rehabilitación de personas con discapacidad y la provisión de medicamentos, prótesis, órtesis, e insumos sanitarios;
- c) La asistencia jurídica, el apoyo y la promoción, para la tutela de los derechos de los menores, así como para la readaptación social de personas que han llevado a cabo conductas ilícitas;
- d) La orientación social, educación y capacitación para el trabajo. Entendiendo por orientación social la asesoría dirigida al individuo o grupo de individuos en materias tales como la familia, la educación, la alimentación, el trabajo, la salud, con el fin de que todo miembro de la comunidad pueda desarrollarse, aprenda a dirigirse por sí mismo y contribuya con esfuerzo a la tare común o bienestar del grupo, con el máximo de sus posibilidades, así como la atención o prevención de la violencia intrafamiliar para la eliminación en otros la explotación económica de los niños o del trabajo infantil peligroso y la violencia contra las mujeres;
- e) La aportación de servicios para a atención de los grupos sociales con discapacidad;
- f) El apoyo para para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas;
- g) El fomento de acciones para mejorar la economía popular, aquellas actividades que comprenden la capacitación en el desarrollo de oficios, artes, habilidades y

conocimientos, encaminados al logro de autogestión, autoempleo, auto empresa, y autonomía de los requerimientos básicos de subsistencia, siempre que no implique el otorgar a los beneficiarios de dichas actividades apoyos económicos, préstamos o beneficios de cualquier naturaleza sobre el remanente distribuible de la organización civil o fideicomiso autorizado para recibir donativos deducibles que proporciona este servicio.

II.- DESARROLLO SOCIAL

- a) La promoción de la participación organizada de la población en las acciones que mejoren sus propias condiciones de subsistencia en beneficio de la comunidad o promoción de acciones en materia de seguridad ciudadana;
- b) El apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos;
- c) Actividades cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público;
- d) La promoción de la equidad de género;
- e) El apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales;
- f) La promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico;
- g) La prestación de servicios de apoyo al fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades objeto de fomento en términos de la ley federal de fomento a las actividades realizadas por organizaciones de la sociedad civil;
- h) La promoción y defensa de los derechos de los consumidores.

III.- CULTURALES

- a) La promoción y difusión de música, artes plásticas, artes dramáticas, danza, literatura, arquitectura y cinematografía, conforme a la ley que conforma el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, así como la Ley Federal de Cinematografía.
- b) El apoyo a las actividades de educación e investigación artística de conformidad con lo señalado en el inciso anterior.

IV.- ECOLÓGICAS

Promover entre la población la prevención y control de la contaminación del agua, del aire y del suelo, la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico.

V.- BECANTES

El otorgar becas a personas que realicen sus estudios en instituciones de enseñanza que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en términos de la Ley General de Educación o, cuando se trate de instituciones del extranjero, estas estén reconocidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Dichas becas se otorgaran mediante concurso abierto al público en general y su

Asignación se basara en datos objetivos relacionados con la capacidad académica del candidato.

VI.- APOYO ECONÓMICO

Apoyar económicamente las actividades de personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley de impuestos sobre la renta.

Para dar cumplimiento a sus fines sociales enunciativos más no limitativamente la asociación podrá:

- a) Promover e impulsar el desarrollo comunitario en localidades de zonas marginadas, fomentar el mejoramiento y la integración social y familiar de la población que por sus carencias se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo, mediante su participación activa y organizada en acciones que se lleven a cabo de su propio beneficio;
- b) La atención en establecimientos especializados en menores, adultos mayores y discapacitados en estado de abandono, maltrato o que tengan que ver en investigaciones del Ministerio Público o de procedimientos judiciales en los que se pretende acreditar su estado de abandono o maltrato; las cuales serán llevadas a cabo con personal capacitado y profesional;
- c) La promoción de bienestar del adulto mayor y el desarrollo de acciones de preparación para la senectud, a personas carentes de recursos; las cuales serán llevadas a cabo con personal capacitado y profesional;
- d) La realización de investigaciones sobre las causas y efectos de los problemas prioritarios de asistencia social; las cuales serán llevadas a cabo con personal capacitado y profesional;
- e) Prevención del desamparo, abandono o maltrato y la protección a los sujetos que la padecen; las cuales serán llevadas a cabo con personal capacitado y profesional;
- f) Adquirir por cualquier título derechos literarios o artísticos, relacionados con su objeto;
- g) Concientizar a las personas sobre la importancia de dar tiempo y esfuerzo en la búsqueda de una mejoría de calidad de vida a través del voluntariado;
- h) Organizar cursos, seminarios, talleres, conferencias, mesas redondas, foros y eventos relacionados que promuevan los fines de la asociación. La realización de estudios cualitativos y encuestas relacionadas con el objeto social de la asociación;
- i) Editar en cualquier medio, tanto escrito como digital, boletines, periódicos, revistas, memorias, libros y en general toda información que sirva para la divulgación de los fines de la asociación;
- j) Solicitar y obtener recursos materiales o económicos de personas, organizaciones, fundaciones, de organismos públicos y privados, nacionales

- e internacionales, para la realización de proyectos de la asociación encaminados a cumplir el objeto social;
- k) Obtener de los particulares, organismos no gubernamentales o instituciones oficiales y privadas, nacionales o internacionales, la cooperación técnica y económica que requiera el desarrollo del objeto social;
 - l) La adquisición, construcción o posesión por cualquier concepto, de todo género de bienes muebles o inmuebles y derechos reales que se consideren necesarios para el cumplimiento del objeto social;
 - m) Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con el objeto anterior, con la administración pública, sea federal o local;
 - n) Conferir toda clase de mandatos relacionados con el objeto social;
 - o) Contratar personal necesario para el cumplimiento del objeto social;
 - p) La celebración de todos los actos y contratos y la ejecución de las operaciones y el otorgamiento de los documentos que sean convenientes o necesarios para el cumplimiento de los fines antes indicados, que en ningún caso tendrá fines lucrativos y;
 - q) Organizar eventos de procuración de fondos con la finalidad de financiar los programas sociales de la asociación.

SEGUNDA.- Del costo.

“**LAS PARTES**” acuerdan que las actividades brindadas serán gratuitas.

TERCERA.- Vigencia.

El periodo de vigencia del presente convenio será contado a partir de la firma del presente instrumento y concluirá el día 30 (treinta) de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro).

No obstante lo anterior, “**LAS PARTES**” podrán darlo por vencido anticipadamente con previo aviso por escrito a la parte que corresponda con mínimo de 30 (treinta) días hábiles de anticipación, una vez concluido este término los compromisos adquiridos en este documento no se podrán entender como prorrogados de manera alguna.

CUARTA.- Compromisos de “INDAJO”.

Apoyar en las gestiones para el desarrollo de las actividades y brindar difusión de los mismos, en sus instalaciones y medios digitales, así como entre las y los jóvenes del

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, esto sin que genere un costo adicional para el “INDAJO”.

Facilitar un espacio vinculativo para la implementación de las actividades implementadas por “LA ASOCIACIÓN”, así mismo mobiliario de oficina y servicios básicos tales como luz, agua, internet y sanitarios.

Utilizar el logotipo en insumos visuales de “LA ASOCIACIÓN” siempre y cuando se le notifique previamente.

QUINTA.- Compromisos de “LA ASOCIACIÓN”.

Brindar actividades objeto a las y los jóvenes con rango de edad de 12 a 29 años del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en temas asistenciales, desarrollo social, culturales, ecológicas, becantes y de apoyo; todas estas descritas en la cláusula primera de este convenio.

Realizar proyectos en beneficio de las y los jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEXTA.- Responsables.

Las partes señalan como responsables para dar seguimiento de los compromisos adquiridos en este documento a las siguientes personas:

“INDAJO”:

Nombre: Jaqueline Arlette Murillo Avalos.

Cargo: Auxiliar Especializado.

Teléfono: 32834400 ext.3250

Correo electrónico: arlettevls@gmail.com

“LA ASOCIACIÓN”:

Nombre: Fascinación Eydie Beirut Jiménez Figueroa.

Cargo: Representante Legal.

Teléfono: 3313184884

Correo electrónico: uniondiversajalisco@gmail.com



Para el caso de que algunas de **“LAS PARTES”** hayan cambiado de responsables previo al término de la vigencia del convenio que nos ocupa, deberá de dar aviso de manera inmediata y por escrito a la otra parte.

SÉPTIMA.- De las relaciones laborales.

Bajo ninguna circunstancia podrá interpretarse este convenio como un contrato de Prestación de Servicios o de índole mercantil, en consecuencia, **“LAS PARTES”** acuerdan que no podrá generar obligaciones de carácter laboral con respecto a los recursos humanos que en él intervienen o que realicen alguna actividad con base en el presente convenio.

OCTAVA.- De la terminación anticipada y la rescisión.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá rescindir el presente instrumento anticipadamente por mutuo acuerdo cuando así lo determinen **“LAS PARTES”**, o bien, cuando alguna de ellas le comunique a la otra su deseo de darlo por concluido, caso en el cual, cesarán los efectos 30 treinta días naturales después de recibir la notificación por escrito, pero las acciones que se encuentren en desarrollo continuarán hasta la terminación de las misma.

NOVENA. - Confidencialidad.

Cada parte conviene en observar y mantener de manera confidencial toda la información, obtenida por cualquier medio o fuente derivados del presente Convenio, y que estuviere relacionada con el objeto social y actividades de la otra parte, sus clientes, proveedores y cualquier otra entidad con la que la otra parte tuviere relaciones comerciales.

Las obligaciones de confidencialidad contenidas en la presente Cláusula subsistirán indefinidamente con toda la fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente Convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- Interpretación y controversias.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de buena fe, por lo que toda duda o diferencia en la interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo. En caso de persistir el conflicto **“LAS PARTES”** acuerdan someterse al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por tanto, renuncian al fuero que resulte por razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente Instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 26 (veintiséis) del mes de enero del año 2023 (dos mil veintitrés).

Por el **"INDAJO"**

Por la **"ASOCIACIÓN"**




**C. DIANA LAURA
PALACIOS BARAJAS.**
Directora General.




**C. FASCINACIÓN EYDIE BEIRUT
JIMÉNEZ FIGUEROA.**
Representante Legal de
Unión diversa de Jalisco A.C.

TESTIGOS



**LIC. JUAN EDUARDO
GRAJEDA PARRA**
Director Operativo.



**C. VIVIANA DANIELA
ARCE CORONA**
Tesorera de Unión Diversa
de Jalisco A.C.